



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG19I000Q

Código de Expediente
AOG/2025/2

Fecha y Hora
30/01/2025 10:24

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



3T566M541W2N3P4Z0MML

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Acuerdo nº 3/2025 de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria de 30 de enero de 2025 (PEN/JGL/2025/1)

3.- CONVENIO AUTOMOVIL CLUB PANES PARA CELEBRACION DEL VI RALLYSPRINT DE PANES 2025

La Ordenanza General de Subvenciones Municipales (BOPA nº 39 del 17/02/2010) que regula todas las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Peñamellera Baja establece en el Art. 8 dos procedimientos para otorgarlas:

- Por Procedimiento de Concesión directa se realizarán las previstas nominativamente cada ejercicio en los presupuestos municipales (base de ejecución n.º 31) y por el importe que en él se establezca.
- Por procedimiento en Régimen de concurrencia se subvencionarán aquellos proyectos que tengan continuidad en el tiempo, no reciban ayudas de otros organismos y fomenten la alta participación de vecinos del municipio.

Las subvenciones nominativas recogidas en la base n.º 31 de los presupuestos generales municipales del ejercicio 2024, son de concesión directa y se distinguen tres tipos:

- Las que se formalicen mediante convenio, el cual tendrá carácter de base reguladora de la concesión, a los efectos de la normativa de subvenciones.
- Las establecidas en el presupuesto, pero no formalizadas por convenio.
- Las establecidas en el presupuesto municipal para la celebración de fiestas en las localidades del municipio.

Las subvenciones de carácter nominativo, que figure su formalización por Convenio en los presupuestos, deberán aprobarse por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Podrán convenirse aportaciones a actividades de carácter permanente mediante acuerdos que comprometan gasto con carácter plurianual hasta un máximo de cuatro ejercicios presupuestarios en cuyo caso el convenio debe ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

El convenio deberá incluir los siguientes aspectos como contenido mínimo:

- La determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- El crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario cuando fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional comunitario europeo o internacional.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que deban aportar los beneficiarios, en su caso.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

ATENDIDO que en los presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 contemplan una subvención a realizar por Convenio con el Automóvil Club de Panes, por importe de 8.000 €

ATENDIDO el informe de la intervención municipal sobre requisitos básicos a cumplir para la firma de convenios de colaboración con contraprestación económica

ATENDIDO que han presentado la documentación requerida en forma y plazo previo a la aprobación del correspondiente convenio.

ATENDIDO que se ha comprobado por medios propios que están al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y con la agencia tributaria.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG19I000Q

Código de Expediente
AOG/2025/2

Fecha y Hora
30/01/2025 10:24

Página 2 de 5

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



3T566M541W2N3P4Z0MML

ATENDIDO que también han presentado la documentación requerida para poder obtener el adelanto del 80% de la subvención.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración y subvención entre el Automóvil Club Panes y el Ayuntamiento de Peñamellera Baja para el ejercicio 2025 por importe económico de 8.000 €, para poder llevar a cabo el VI RallySprint de Panes, con el contenido adjunto a este acuerdo.

SEGUNDO.- Adelantar el 80% de la subvención concedida (6.400 €) a la firma del convenio, realizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 341.4800005 del presupuesto vigente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al club, así como a los servicios económicos del ayuntamiento con el régimen de recursos que proceda.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA Y EL CLUB DEPORTIVO BÁSICO AUTOMÓVIL CLUB DE PANES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA ORGANIZAR EL VI RALLYSPRINT DE PANES LOS DÍAS 7 Y 8 DE MARZO DE 2025.

REUNIDOS, en Panes a ____ de ____ de 2025.

De una parte, Don José Manuel Fernández Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, con NIF 13911259-M actuando en representación del mismo en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, Don Daniel García González, con NIF 09445819-H, actuando en calidad de Presidente del Club Deportivo Básico "Automóvil Club Panes" según certificado expedido por la Secretaria de dicho Club de fecha 3 de Marzo de 2022, inscrito en la sección 2ª del registro de entidades deportivas del Principado de Asturias con el nº 2236.

Intervienen en virtud de los cargos que respectivamente ostentan y conforme actúan y se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Peñamellera Baja tiene competencias, entre otras, en materia de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" (art. 25.2 I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) siendo su voluntad fomentar las actividades deportivas, así como promocionar el nombre de nuestro municipio a nivel deportivo.

SEGUNDO.- El Club Deportivo básico Automóvil Club de Panes tiene previsto realizar, entre sus actividades, la organización del VI RallySprint Panes los días 7 y 8 de marzo de 2025, considerándose de interés para este municipio en tanto que contribuye al fomento de las actividades deportivas, por lo que el Ayuntamiento de Peñamellera Baja colaborará de acuerdo con las estipulaciones que se expresan en el presente convenio.

TERCERO.- Conforme a los arts. 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones (L.G.S), y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Peñamellera Baja podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del ayuntamiento y existe crédito para atender este convenio en la base nº 31 del presupuesto general municipal de 2025, por importe de 8.000 €.

CUARTO.- El art 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de Peñamellera Baja establece que corresponderá a la Junta de Gobierno aprobar los convenios que tienen carácter nominativo en los presupuestos generales del ayuntamiento.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG19I000Q

Código de Expediente
AOG/2025/2

Fecha y Hora
30/01/2025 10:24

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, teniendo las partes firmantes la firme voluntad de llevar al efecto la citada actuación y siendo de interés común establecer un marco de cooperación, con el fin de garantizar el buen desarrollo y financiación de la misma, acuerdan firmar el presente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de colaboración entre las partes firmantes para la celebración del VI RallySprint de Panes los días 7 y 8 de marzo de 2025.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONVENIO.

El importe del convenio asciende a la cantidad de 8.000 €.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El club deportivo básico "Automóvil Club Panes" se compromete a:

1. A la realización de dicho Rallysprint en Panes conforme a lo dispuesto en el código deportivo internacional, los anexos, las prescripciones comunes a los campeonatos, copas y trofeos de Asturias, los reglamentos de rallyes y rallysprint de 2025 de la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias (FAPA) y las normas que establezca al efecto la autorización precisa de la Dirección General de Interior de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias, y lo establecido en el presente convenio.
2. El presupuesto, según el programa presentado por el Club Deportivo, asciende a un importe de 15.630,52 euros, desglosados de la siguiente forma y es esta cantidad, al menos, la que debe de justificarse legalmente para la obtención del 100% de la subvención, que representa el 51,18 % del gasto.

VI RALLYSPRINT PANES

Presupuesto de Gastos

Concepto	Cantidad	Precio	Total
Licencia Escudería	1	480,00 €	480,00 €
Pago Seguro Federación	60	98,00 €	5.880,00 €
Hospedaje y Dieta comisarios deportivos	9	50,00 €	450,00 €
Ambulancias	1	2.125,52 €	2.125,52 €
Cronometraje	1	1.200,00 €	1.200,00 €
Rotulación, Cartelería, Publicidad	1	2.000,00 €	2.000,00 €
Trofeos	40	15,00 €	600,00 €
Premios Metálico (establecido por reglamento)	1	1.400,00 €	1.400,00 €
Radioenlaces	15	50,00 €	COLABORACIÓN
Comisarios	20	40,00 €	COLABORACIÓN
Vehículos Caravana – Seguro-Blendio	1	295,00 €	295,00 €
Grúas	2	150,00 €	COLABORACIÓN
Material Federación (cintas, carteles, etc)	1	100,00 €	100,00 €
Estacas marcaje	500	500,00 €	500,00 €
Combustible	1	600,00 €	600,00 €
TOTAL GASTOS			15.630,52 €



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG19I000Q

Código de Expediente
AOG/2025/2

Fecha y Hora
30/01/2025 10:24

Página 4 de 5

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



3T566M541W2N3P4Z0MML

Presupuesto de Ingresos

Concepto	Cantidad	Precio	Total
Inscripciones (no se sabe cantidad exacta, puede oscilar entre 50 y 80)	60	35,00 €	2.100,00 €
Aportación Económica Ayto. Peñamellera Baja	1	8.000,00 €	8.000,00 €
Aportación Económica Ayto. Ribadedeva	1	1.500,00 €	1.500,00 €
Patrocinadores	1	4.000,00 €	4.000,00 €
TOTAL INGRESOS			15.600,00 €

- 3. A que el Ayuntamiento de Peñamellera Baja deberá figurar como colaborador del VI RallySprint Panes.**
- 4. EL Club deportivo debe de justificar ante el ayuntamiento el cumplimiento de las condiciones y requisitos, así como la realización de actividades y el cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión de la subvención antes de 20 días hábiles a contar desde la finalización de la actividad (hasta el 04/04/2025) con la presentación de las facturas legalmente expedidas y los justificantes de pago realizados por transferencia bancaria, en la forma establecida en este convenio.**

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja, por su parte, se compromete a:

1. Poner a disposición del Club Deportivo Básico Automóvil Club Panes la sala polivalente de la tercera planta del edificio del ayuntamiento, así como el Polideportivo Municipal y alrededores los días 7 y 8 de marzo de 2025, para las inscripciones y organización administrativa del evento.
2. Poner a disposición de la organización los siguientes equipamientos públicos con carácter exclusivo para los días que dure el evento, y que son los siguientes:
 - a) Parque Don Angel Cuesta (tejavana, pista de fútbol y alrededores).
 - b) Aparcamiento público de La Tejera.
 - c) Aparcamiento del Ayuntamiento/Polideportivo (calle el Vallín).
 - d) Aparcamiento de El Tilu.
3. Poner a disposición de la organización un vehículo municipal (si así lo requirieran), el podium, el arco metálico de salida, la megafonía, el arco hinchable y vallas municipales para cierres.
4. Prohibir (mediante carteles), el estacionamiento desde las 15:00 horas del viernes 7 de marzo, hasta las 20:00 horas del sábado 8 de marzo, en la C/ Pio Virgilio Linares , C/ Maria Sánchez "Pastorina del Cares" y Bº Balcao (desde el consultorio médico hasta el Colegio Público), permitiendo la circulación de vehículos de forma organizada por el Club.
5. Prohibir (mediante carteles), el estacionamiento desde las 08:00 horas del viernes 7 de marzo, hasta las 20:00 horas del sábado 8 de marzo en el aparcamiento del ayuntamiento y polideportivo (C/El Vallín).
6. A otorgar una subvención, de 8.000 euros. Esta aportación del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, que se instrumentalizará vía subvención y por medio de este convenio, es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el coste de la actividad subvencionada justificada (15.630,52) entendiéndose que los 8.000 € se minoraran en caso de que sean superiores los ingresos.

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja anticipará el 80% de la subvención al Club Deportivo Automóvil Club Panes, a la firma de este convenio, presentando para poder recibir dicho adelanto (que ya lo han presentado) la siguiente documentación:



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG19I000Q

Código de Expediente
AOG/2025/2

Fecha y Hora
30/01/2025 10:24

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Para el anticipo del 80% debe de presentarse la siguiente documentación:

- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las misma, de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad, de que la entidad a la que representa no es deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar la correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención.
- Identificación de la cuenta bancaria del beneficiario para el abono de la subvención.

Para la justificación de la subvención completa y poder recibir el 20% se requiere la siguiente documentación:

- **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (conforme modelo)
- **Certificado expedido por el perceptor** de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al programa presentado. (conforme modelo)
- **Un ejemplar de la documentación** y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, en la parte **que conste expresamente la colaboración del Ayuntamiento** de Peñamellera y que contenga el logotipo municipal, si procede.
- **Cuenta Justificativa del Gasto que contendrá:** (conforme modelo). Facturas o documentos legales de valor probatorio equivalente, y justificante de pago a través de transferencias bancarias.
- **Relación justificada de los ingresos obtenidos para la actividad.** (conforme modelo)

Los modelos de documentación justificativa serán facilitados por el ayuntamiento una vez finalizado el evento.

QUINTA.-REVOCACIÓN.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja podrá inspeccionar las actuaciones objeto de la subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto.

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas a fines diferentes de los previstos en el proyecto, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento del siguiente modo:

1. Por realización de una actividad distinta en su integridad a la subvencionada: revocación del 100% de la subvención concedida y reintegro del 80% anticipado ,sin perjuicio d ellas sanciones a que hubiera lugar.
2. Realización de una actividad parcialmente distinta a la subvencionada: revocación del 50% de la subvención concedida más un porcentaje que cubra la desviación si es superior al 50 %.
3. Falta de facturas originales de justificación: Revocación por importe de la factura no presentada.
4. Falta de justificación en plazo concedido: 20% de la subvención concedida.

SEXTA.-VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo que medie alguna de las siguientes circunstancias:

1. El incumplimiento de las normas pactadas por alguna de las partes.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, digitalmente, en el lugar y fecha arriba indicados (firmas)

Secretaría Interventora

Vº Bº Alcalde Presidente